



RESOLUCIÓN N° 1311 DE 2023  
Septiembre 5

Por la cual se asignan funciones de coordinación académica de programas presenciales que finalizan en las sedes regionales, a algunos profesores ocasionales de sede regional adscritos al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora como primera autoridad ejecutiva de la Universidad.
- b. Que en el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, 2019-2030, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 047 de 2019, en el enfoque estratégico Formación integral e innovación pedagógica, incluye el Objetivo estratégico "*Fortalecer la oferta de programas académicos en diversos niveles modalidades, con pertinencia para la región y el país*" y en el enfoque estratégico Cohesión social y construcción de comunidad, Programa estratégico Bienestar de la comunidad, se contempla como acción estratégica el Fortalecimiento de programas que favorezcan en los estudiantes su adaptación a la vida Universitaria y su permanencia.
- c. Que el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia UIS, es una unidad académica - administrativa adscrita a la Rectoría, que cuenta con una estructura académico-administrativa, financiera, procesos, procedimientos, presupuesto y personal docente y administrativo, prevista en la resolución de Rectoría n.º 2322 de 2008, modificada mediante la Resolución n.º 408 de 2009.
- d. Que en el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es "*fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico*".
- e. Que el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial Santander contempla estrategias que requieren el acompañamiento directo de un Coordinador Académico del programa al cual pertenece el estudiante.
- f. Que en reunión sostenida el día 11 de julio de 2023, entre el Vicerrector Académico, profesor Daniel Alfonso Sierra Bueno y el director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, profesor Gonzalo Alberto Patiño Benavides, se acordó asignar las funciones anteriormente mencionadas a los profesores ocasionales de sede regional que podrían apoyar en los programas de Ingeniería Forestal, Turismo y Zootecnia, así como el reconocimiento por su labor.
- g. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 1734 de 2022, se vinculó a CELMIRA PEREIRA FRANCO como profesora ocasional de sede regional, de tiempo completo, adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, sede Socorro, hasta el 15 de diciembre de 2023.
- h. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 1737 de 2022, se vinculó a SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ como profesora ocasional de sede regional, de tiempo completo, adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, sede Málaga, hasta el 15 de diciembre de 2023.
- i. Que mediante Resolución de Rectoría n.º 1738 de 2022, se vinculó a DANIEL FELIPE TORRES RUDA como profesor ocasional de sede regional, de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, sede Málaga, hasta el 15 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN N° 1311 DE 2023  
Septiembre 5

- j. Que según Acta n.º 1 del 22 de enero de 2020 de Consejo de Instituto, previo aval de la Oficina de Planeación y la Vicerrectoría Académica, se avalaron las funciones para los coordinadores académicos de programas presenciales que finalizan en las sedes regionales.
- k. Que el párrafo 5 del Artículo 2º del Reglamento para la selección de profesores en la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, establece que es competencia del Consejo Académico definir la vinculación y la asignación de la actividad académica del profesor Ocasional (Especial, Temporal o de Sede Regional), según la sugerencia que ante este órgano colegiado le compete realizar al Claustro de profesores o Consejo de IPRED respecto a las tareas que deberá asumir el profesor Ocasional, tanto en docencia como en investigación, extensión, dirección de trabajos y tesis de grado y las demás que sean necesarias.
- l. Que mediante comunicación del 14 de julio de 2023, el Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, profesor Gonzalo Alberto Patiño Benavides, solicitó la asignación de funciones y el reconocimiento institucional en la actividad académica en PAD, para los profesores ocasionales de sede regional CELMIRA PEREIRA FRANCO, SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ y DANIEL FELIPE TORRES RUDA, que apoyarán la coordinación de los programas académicos de Turismo, Ingeniería Forestal y Zootecnia respectivamente para el segundo periodo académico de 2023.
- m. Que el Consejo de IPRED, mediante Acta n.º 36 del 30 de agosto de 2023, avaló la asignación de funciones de coordinación académica de programas presenciales que finalizan en las sedes regionales a los profesores Sandra Milena Díaz López (Ing. Forestal), Daniel Felipe Torres Ruda (Zootecnia) y Celmira Pereira Franco (Turismo) y el ajuste de sus actividades académicas para el 2023-2.
- n. Que el Consejo Académico, en sesión del 5 de septiembre de 2023, otorgó concepto favorable a la solicitud de asignación de funciones y el reconocimiento institucional en la actividad académica en PAD presentada por el Director del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, profesor Gonzalo Alberto Patiño Benavides, y de que trata el considerando que precede.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones de coordinación académica de programas presenciales que finalizan en las sedes regionales, durante el segundo periodo académico del año 2023, a los siguientes profesores ocasionales de sede regional adscritos al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia:

1. SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ, profesora ocasional de sede regional, de tiempo completo, adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, sede Málaga, quien asumirá funciones de coordinación del programa Ingeniería Forestal.
2. DANIEL FELIPE TORRES RUDA, profesor ocasional de sede regional, de tiempo completo, adscrito al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, sede Málaga, quien asumirá funciones de coordinación del programa Zootecnia.
3. CELMIRA PEREIRA FRANCO, profesora ocasional de sede regional, de tiempo completo, adscrita al Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia, sede Socorro, quien asumirá funciones de coordinación del programa de Turismo.

ARTÍCULO 2º. Son funciones de los coordinadores académicos de programas presenciales que finalizan en las sedes regionales:

1. Coordinar en el programa de pregrado, las actividades definidas en el programa de acompañamiento académico propuesto en el plan de mejoramiento institucional.
2. Coordinar con la Vicerrectoría Académica las actividades derivadas del sistema de apoyo a la excelencia académica de los estudiantes del programa.



RESOLUCIÓN N° 1311 DE 2023  
Septiembre 5

3. Realizar seguimiento a los estudiantes detectados en riesgo por el sistema de apoyo a la excelencia académica para orientarlos y direccionarlos hacia las instancias encargadas de la ejecución de las acciones de apoyo.
4. Evaluar los resultados del balance académico del programa y proponer estrategias que conduzcan al mejor desempeño académico de los estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes en el cumplimiento del plan de estudios para el más adecuado transcurrir por el programa académico.
6. Asesorar a los estudiantes en los asuntos de carácter académico relacionados con la aplicación del reglamento de estudiantes y demás normatividad que les concierne.
7. Asesorar a los estudiantes en asuntos de carácter administrativo, entre otros: procesos de matrícula, ajuste de horario, trámite de solicitudes.
8. Analizar y tramitar las solicitudes académicas de los estudiantes verificando el cumplimiento de la normatividad vigente para su presentación ante las instancias pertinentes.
9. Coordinar el proceso de convocatoria, selección y nombramiento de profesores del banco de elegibles del programa
10. Coordinar los procesos de elaboración de horarios, asignación de profesores, distribución espacios y gastos de viaje de profesores, en apoyo con el profesional académico de la sede.
11. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo del Programa y la oferta programada de asignaturas.
12. Coordinar, elaborar y/o actualizar los guiones de las asignaturas incluidas en el plan de estudios del programa.
13. Coordinar los procesos de autoevaluación, plan de mejoramiento y registro calificado del programa, según los lineamientos de la Coordinación de la evaluación de la calidad académica de la Universidad
14. Promover la solución dialógica de conflictos que puedan presentarse entre el profesor y el alumno en el desarrollo de las asignaturas.
15. Supervisar las evaluaciones académicas realizadas en el desarrollo del programa académico.
16. Promover el proceso de la evaluación docente, analizar los resultados e implementar planes de mejoramiento.
17. Presidir el Comité de Trabajos de Grado del programa.
18. Coordinar la formación para la investigación y la investigación desde la disciplina del programa.
19. Gestionar convenios relacionados con la movilidad de profesores y estudiantes del programa.
20. Realizar periódicamente reuniones con los profesores y estudiantes, con el fin de analizar el desarrollo de los programas de pregrado.
21. Las demás que le asignen el Subdirector Académico del Instituto, Coordinador de sede, el estatuto general, los reglamentos y las normas de la universidad.

ARTÍCULO 3°. Al finalizar el periodo en el cual se asignan estas funciones, los profesores antes mencionados deberán presentar un informe de actividades a los Consejos de la sede regional correspondiente, demostrando el cumplimiento de las funciones que han sido asignadas.

PARÁGRAFO. La supervisión de la presentación del informe de que trata el presente artículo está a cargo del servidor de la Universidad que se desempeñe como coordinador de la sede regional correspondiente.

ARTÍCULO 4°. La asignación de funciones que trata el Artículo 1° de la presente resolución, no implica descarga en la dirección de asignaturas y tendrá un reconocimiento en la actividad académica de los profesores durante el segundo periodo académico de 2023 de la siguiente manera:

PROGRAMA	SEDE	NOMBRE PROFESOR OCASIONAL SEDE REGIONAL	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PAD
Ingeniería Forestal	Málaga	SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ	6 horas	3
Zootecnia	Málaga	DANIEL FELIPE TORRES RUDA	6 horas	3
Turismo	Socorro	CELMIRA PEREIRA FRANCO	4 horas	2

ARTÍCULO 5°. Para efectos de reporte de la actividad académica semestral, el reconocimiento que implica la asignación de funciones establecidas en la presente resolución, se registrará como actividad de gestión académico administrativa en el formulario de actividad académica del profesor.



RESOLUCIÓN N° 1311 DE 2023  
Septiembre 5

ARTÍCULO 6°. La Secretaría General comunicará a los profesores SANDRA MILENA DÍAZ LÓPEZ, DANIEL FELIPE TORRES RUDA, CELMIRA PEREIRA FRANCO, a las coordinaciones de las sedes de Málaga y Socorro, a la División de Gestión del Talento Humano y a la Vicerrectoría Académica, el presente acto administrativo para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO. Para entrar en ejercicio de las funciones asignadas por el presente acto, los profesores deberán manifestar su aceptación por medio de una comunicación escrita remitida al Rector de la Universidad, con copia a la coordinación de sede.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (5) días de septiembre de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,